

TERCER MARCO PARA LA ACCIÓN

CONTRA LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL COMERCIAL
DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES

2017 - 2019



Chile
mejor



CONTRIBUYEN AL TERCER MARCO

Ministerio Público
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Educación
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Salud
Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género
Carabineros de Chile
Policía de Investigaciones de Chile
Consejo Nacional de la Infancia
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA
Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR
Servicio Nacional de Menores, SENAME
Servicio Médico Legal, SML
Dirección del Trabajo - DITRAB
Corporaciones de Asistencia Judicial: Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Bío-Bío
Consejo Nacional de Televisión
Organismos Colaboradores del SENAME, Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil: ONG Raíces; ONG Social Creativa; Corporación Opción; ONG Paicabí; Fundación Social Novo Millenio; Fundación Tierra Esperanza; Corporación SERPAJ; Corporación Prodel; Fundación Ciudad del Niño; Corporación de Apoyo y Promoción de la Equidad en Inclusión Social

Secretaría Ejecutiva

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Servicio Nacional de Menores
Consejo Nacional de la Infancia

Diciembre 2017.

ÍNDICE

CONTRIBUYEN AL TERCER MARCO	2
1. PRESENTACIÓN	4
2. INTRODUCCIÓN	5
3. ANTECEDENTES	8
4. MARCO CONCEPTUAL	11
4.1 Características del fenómeno en Chile	14
5. MARCO JURÍDICO	17
6. MARCO INSTITUCIONAL Y PROGRAMÁTICO	19
7. ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2017 - 2019	21
7.1 Metodología utilizada	21
7.2 Enfoques y principios del Plan de Acción 2017 - 2019	21
7.3 Objetivo General	23
7.4 Objetivos Específicos	23
8. COMPONENTES DEL PLAN DE ACCIÓN 2017 - 2019:	24
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN 2017 - 2019	25
10. PLAN DE ACCIÓN 2017-2019	27
11. REFERENCIAS	42
12. ANEXOS	43

1. PRESENTACIÓN

Chile ha dado muestras de ser un país sensibilizado y comprometido con la niñez y adolescencia, promoviendo los gobiernos y la sociedad civil el diseño y desarrollo de políticas y programas sociales encaminados a fortalecer el ejercicio de derechos de este grupo etario, a través de mejores condiciones de vida para sus familias y cuidadores.

Las vulneraciones que amenazan a la infancia son múltiples y complejas; sabemos que su abordaje requiere del esfuerzo permanente de las instituciones y de todos los ciudadanos y ciudadanas, especialmente, como agentes preventivos y proactivos.

Una de las más graves vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a nivel mundial, es la Explotación Sexual Comercial (**ESC**). Un tipo de violencia desmedida, resultante del actuar de adultos en contra de niños, niñas o adolescentes en situación de vulnerabilidad. Un fenómeno cuya detección amerita de estrategias especializadas, dada la clandestinidad en que ocurre y la multiplicidad de factores relacionados -familiares, sociales, culturales y económicos- que inciden en su emergencia.

En este contexto, con motivo de la inauguración de la 91ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño (IIN-OEA), la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria expresa que, si bien a nivel país se reconocen diversos avances alcanzados en materia de niñez, Chile tiene el “desafío de contar con un Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (**ESCNNA**)”.

Este Tercer Marco constituye la ruta de acción para los próximos dos años tanto de servicios públicos como de la sociedad civil respecto de la problemática. Estamos seguros que cada compromiso plasmado contribuirá a una sociedad más tolerante, informada y sensibilizada respecto de la explotación sexual comercial y al respeto de los derechos de los niños y niñas. Contando además con mayor conocimiento para comprender y atender el fenómeno y proporcionando a las víctimas un mejor acceso a servicios y procesos reparatorios integrados.

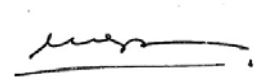
Reciban nuestro reconocimiento, cada uno de los organismos que acogieron este reto y un llamado a continuar redoblando esfuerzos que permitan devolver la sonrisa y los sueños a niños, niñas y adolescentes erradicando de la cultura chilena la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.



Nicolás Mena L.
Subsecretario de Justicia



Solange Huerta R.
Directora Servicio
Nacional de Menores



Estela Ortiz R.
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de la
Infancia

2. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el Estado de Chile ha avanzado sustantivamente en la generación de políticas públicas y programas sociales dirigidos a la prevención, promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, a la restitución de éstos cuando han sido vulnerados, al fortalecimiento del trabajo intersectorial y en propuestas legislativas en la materia. De este modo, el Estado ha cimentado caminos para avanzar progresivamente en constituirse como principal garante de los derechos de niñas, niños y adolescentes, quienes representan el 24,9% de la población en Chile¹.

En este contexto, es importante destacar que, durante el segundo mandato de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, en consecuencia con lo establecido en su programa, y como parte de las 100 primeras medidas de gobierno, se crea el Consejo Nacional de la Infancia en marzo del 2014. El Consejo Nacional de la Infancia es un organismo asesor presidencial encargado de proponer las medidas institucionales, administrativas y legislativas en materia de niñez y adolescencia, de acuerdo a los estándares internacionales señalados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por otra parte, en el ámbito legislativo, el presente año fue aprobada la Ley N° 21.013, que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial incluidas las personas menores de 18 años; perfeccionamiento que esperamos contribuya a la reparación de las víctimas.

En el último periodo, el gobierno ha ingresado distintos proyectos de ley al Congreso Nacional, con el objeto de contar con un sistema de garantías de derechos de la niñez y adolescencia, entre ellos el Proyecto de Ley sobre Sistema de Garantías de los derechos de la niñez (2015), el Proyecto de Ley que modifica el Ministerio de Desarrollo Social y crea la Subsecretaría de la Niñez, el Proyecto de Ley que crea la Defensoría de la Niñez, el Proyecto de Ley que define la creación de dos servicios especializados: Servicio de Protección Especializada de Derechos de la Niñez y el Servicio de Reinserción Social Juvenil. Todos éstos forman parte del conjunto de iniciativas legislativas en favor de la niñez y adolescencia en Chile, encontrándose en actual discusión parlamentaria.

A nivel institucional, el Consejo Nacional de la Infancia convocó a diversos actores del sector ejecutivo a colaborar en el diseño de la "Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025". Este instrumento contiene los pilares sobre los cuales se cimentará la relación del Estado con la niñez y adolescencia al año 2025, así como los principales énfasis sobre el sistema integral de garantías a la infancia desde una nueva institucionalidad, ratificando el interés superior de niños, niñas y adolescentes como principio rector de las medidas que adopte el Estado en esta materia.

Asimismo, a partir del segundo semestre del 2016, el referido Consejo junto al Ministerio de Desarrollo Social convocó a distintos Ministerios y Servicios a

1 Datos de CASEN 2015 señalan que el 24,9% de la población chilena tiene entre 0 y 17 años de edad, y corresponde a 4.369.035 millones de niñas, niños y adolescentes.

participar en el diseño del “Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2016-2025”. Este Plan operacionaliza, a través de distintas líneas de acción la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. En este sentido, el Plan de Acción Nacional tiene como objeto el compromiso intersectorial del Estado para avanzar progresivamente en la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, demandando el desarrollo de acciones eficientes y efectivas de todos los sectores relacionados. Dado lo anterior, cabe destacar la oportunidad que representa el actual periodo para el establecimiento de este Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante ESCNNA) y la definición de compromisos intersectoriales para llevar a cabo dicho Plan de Acción Nacional, en el ámbito específico de la explotación sexual comercial infantil y adolescente.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asume, desde el año 1999, el liderazgo del diseño y desarrollo de estrategias intersectoriales dirigida a la instalación de una política pública en esta materia, incluyendo el diseño de iniciativas claves como la promulgación del Decreto N° 557 el 13 de mayo de 2005, el cual declara el 18 de mayo como el “Día Nacional de Lucha Contra la ESCNNA”, un hito refundado cada año con el propósito de favorecer la reinstalación de la temática en la agenda pública, con la activa participación de la sociedad civil.

Por su parte, el Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, ha evidenciado un sólido compromiso con las víctimas, mediante el diseño y la subvención de programas especializados para su atención. Éstos son ejecutados por organismos colaboradores, pioneros en Chile en el combate de este fenómeno, a fin de contribuir a la interrupción de esta grave vulneración, la resignificación de la experiencia y la restitución de los derechos de cientos de niños, niñas y adolescentes víctimas atendidos desde el año 2001; periodo en el cual se diseña e implementa este tipo de oferta especializada, hasta hoy en día, en que se cuenta con 18 proyectos instalados en 12 regiones del país². Lo anterior complementado por diversas estrategias como la coordinación de la Campaña “No Hay Excusas”, el levantamiento de un Observatorio en ESCNNA, el establecimiento de alianzas con organismos internacionales, entre ellos, con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y el Instituto Interamericano del Niño; organismos que mediante convenios de cooperación han impulsado el desarrollo de programas de capacitación en ESCNNA y en trata de niños y niñas, el desarrollo de estudios en la materia y el logro de estrategias y acciones preventivas.

Para este Tercer Marco, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y SENAME establecieron una alianza con el Consejo Nacional para la Infancia, conformando una Secretaría Ejecutiva encargada de recoger insumos técnicos, recomendaciones y aprendizajes sectoriales con la finalidad de proyectarlos y plasmarlos en el nuevo Plan.

Chile levantó su primer Plan de Acción Nacional para enfrentar la explotación sexual comercial en el año 1999, una etapa en la que el conocimiento, la existencia de datos y la atención especializada a las víctimas era escasa, dado la emergencia del fenómeno en la agenda pública, como en los constructos sociales asociados a su

2 En regiones de O'Higgins, Maule y Aysén las eventuales víctimas son atendidas por los programas de intervención integral especializada, denominados PIE.

tratamiento desde el enfoque de derechos. El llamado Primer Marco para la Acción contra la ESCNNA se creó como un instrumento de trabajo que pretendía avanzar en el abordaje coordinado y responsable de esta problemática considerando a las víctimas como sujetos de derecho. Constituyó el primer esfuerzo colaborativo realizado desde el Estado en conjunto con la sociedad civil y el apoyo técnico de UNICEF. Posteriormente, entre los años 2012 y 2014 se implementó el Segundo Marco para la Acción contra la ESCNNA, impulsando iniciativas en dirección a informar y sensibilizar a comunidades y, a públicos objetivos, a realizar detección temprana, atención y derivación oportuna y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESC, mediante el fortalecimiento de las acciones institucionales y coordinaciones intersectoriales de instancias públicas y de la sociedad civil, con apoyos de organismos internacionales convocados para estos compromisos. Su ejecución permitió identificar valiosos avances y, en especial, identificar desafíos de país y las brechas en materia de prevención, atención a las víctimas y erradicación progresiva de la ESCNNA, transformándose en un reto para el desarrollo de la presente estrategia.

No obstante, del trabajo realizado desde el Primer Marco hasta ahora, es posible señalar que continúan siendo necesarias la información, la sensibilización y el fortalecimiento del tratamiento de la temática en sectores claves como educación, salud, policías, justicia, la academia, los medios de difusión y la propia comunidad, para contribuir al cambio cultural que se necesita como país para comprender y combatir la ESCNNA. Particularmente, contribuyendo a la generación de condiciones que permitan resolver prioritariamente nudos asociados a los procesos de restitución de derechos de las víctimas, aún existentes en los niveles regional y local.

Por lo anterior, y con el propósito de fortalecer y avanzar en el cumplimiento de este importante reto transversal a los sectores, la Secretaría Ejecutiva del Tercer Marco ha convocado a distintas instancias nacionales que -de un modo u otro- se relacionan con el fenómeno de la ESCNNA, ya sea en su prevención o bien en la protección y restitución de los derechos de las víctimas, con el objetivo de contar con una planificación consensuada y coordinada en diversas dimensiones, trazando la ruta que desde la política pública se espera desarrollar y/o robustecer, en el marco de objetivos comunes compartidos por los sectores participantes; proceso que ha incluido la valiosa participación de la sociedad civil, a través de organismos colaboradores acreditados del SENAME.

En este proceso, dicha Secretaría ha promocionado el desarrollo de un diálogo constructivo con autoridades y técnicos del quehacer público. Lo que ha implicado que cada organismo público y de la sociedad civil defina y comprometa el desarrollo de estrategias institucionales y/o de carácter intersectorial para un periodo de dos años, guiados por el propósito de contribuir a generar las condiciones para que las víctimas de ESC reciban la atención adecuada y oportuna que requieren, además de prevenir que otros niños/as sean vulnerados. La materialización de esta iniciativa ratifica el compromiso de los distintos organismos públicos y de la sociedad civil con la infancia y adolescencia.

En términos metodológicos y considerando el tiempo disponible para la fase de diseño, se ha acordado dar continuidad a las líneas de acción ya definidas en el Marco precedente, aspirando a un abordaje integral del fenómeno y al logro de resultados que permitan avances significativos en el combate de la ESCNNA; a saber:

a) Análisis del problema; b) Prevención; c) Detección temprana y atención primaria; d) Restitución de derechos y reparación y e) Sanción de las personas explotadoras; y protección de las víctimas³.

3. ANTECEDENTES

El presente Marco de Acción contra la ESCNNA recoge compromisos del Estado de Chile con la infancia, principalmente aquellos derivados de la ratificación de instrumentos de Derecho Internacional y la adhesión a acuerdos en su calidad de miembro del gobierno global de las Naciones Unidas.

Constituyen algunos de los principales referentes en materia de derechos humanos para la construcción de las políticas nacionales en materia de niñez y adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo relativo a la Venta de niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Convenio N°182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y últimamente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, cuyo objetivo 16 apunta a la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, aspirando entre otros a “poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños”⁴.

En este contexto, el derecho a la protección especial de niños y niñas frente a la violencia sexual se encuentra explicitado en el artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño, señalando:

“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- » La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

3 Documento de las recomendaciones técnicas para el Tercer Marco para la Acción del Instituto Interamericano del Niño (IIN), 2012

4 <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

- » La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- » La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.”

Por su parte, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta, la Prostitución y la utilización de niños en la Pornografía refuerza y complementa las disposiciones de la Convención sobre Derechos del Niño, en particular en lo referente al derecho a la protección especial de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial⁵.

Al respecto, en octubre de 2015, el Comité de los Derechos del Niño recomienda al Estado de Chile continuar fortaleciendo avances en materia de explotación y delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes; específicamente señala en su informe:

- a) Promulgar leyes para penalizar los delitos sexuales, incluida la explotación sexual contra los niños, y definirla como imprescriptible;
- b) Velar por que los casos de abuso sexual de niños, incluyendo aquellos cometidos por miembros del Clero católico, sean investigados y procesados de manera efectiva;
- c) Elaborar y aplicar un plan nacional para la formación de los distintos actores involucrados en la reparación legal de los niños víctimas de explotación sexual y abuso, incluyendo la especialización del personal judicial y policial en criterios y estándares para la atención y el tratamiento de los casos, lo que garantiza que todos los niños sometidos a cualquier forma de explotación sexual sean tratados como víctimas y no sujetos a sanciones penales, y garantizar que los autores sean debidamente enjuiciados y castigados;
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para detener efectivamente la explotación sexual y el abuso de los niños, y fortalecer los programas para la detección preventiva y temprana de los casos de abuso sexual en los jardines infantiles, escuelas y colegios, fortaleciendo los mecanismos, procedimientos y directrices para asegurar la notificación obligatoria de los casos de abuso sexual infantil y explotación;
- e) Mejorar el acceso expedito y oportuno a los programas coordinados y políticas para la prevención, recuperación y reintegración social de los niños víctimas, en los niveles nacional, regional y local;
- f) Llevar a cabo actividades de sensibilización para luchar contra la estigmatización de víctimas de la explotación y el abuso sexual, incluido el incesto, asegurar el acceso a canales de información eficaces y confidenciales para tales violaciones, y tomar todas las medidas necesarias para detener inmediatamente estas prácticas⁶.

5 Plan de Acción 2015 - 2019 CD/doc.05/15, Instituto Interamericano del Niño (IIN - OEA) diciembre del año 2015.

6 Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile, octubre 2015. Explotación y abusos sexuales, páginas 10 y 11.

Del mismo modo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en sus observaciones finales sobre los Informes Periódicos Quinto y Sexto de Chile⁷, en relación a la Trata y a la prostitución, entre otras, recomienda al Estado parte que:

- a) Haga más esfuerzos para aplicar la nueva legislación sobre la trata, particularmente en lo concerniente a la investigación, el procesamiento y el castigo de los que se dedican a ella, y proporcione información al respecto en su próximo informe periódico;
- b) Asegure la supervisión sistemática y la evaluación periódica de la aplicación de la nueva legislación, lo que incluye la reunión y el análisis de datos sobre la trata interna y transfronteriza, así como sobre la explotación de las mujeres en el marco de la prostitución, e incluya tales datos en su próximo informe periódico.

En esta misma línea, desde hace más de una década que distintos Estados se encuentran comprometidos a realizar esfuerzos, a través de la elaboración de estrategias para combatir esta vulneración de derechos contra la niñez, en el marco de las declaraciones consensuadas y resultantes de los tres Congresos Mundiales contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes realizados hasta ahora.

En el Primer Congreso Mundial contra la ESCNNA, celebrado en la ciudad de Estocolmo en 1996, alrededor de 122 Estados, entre ellos Chile, firmaron un compromiso explícito para generar distintas medidas que permitieran enfrentar esta problemática. Estos compromisos fueron nuevamente ratificados durante la realización del 2º y 3º Congreso Mundial contra la ESCNNA, llevados a cabo en las ciudades de Yokohama en 2001 y Río de Janeiro en 2008 respectivamente.

Por su parte, el XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescente⁸, el cual tuvo como unos de sus ejes centrales de trabajo la temática explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, consideró en su Resolución Final: "Que es imperativo mantener e incrementar los esfuerzos de coordinación y cooperación para profundizar los avances que en la temática se vienen realizando en las Américas, donde la niñez continúa siendo la principal afectada por la violencia, lo cual impide el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales;[...] Que la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, que constituye una de las formas graves de violencia que siguen afectando de manera considerable a la región, es una de las principales actividades de las organizaciones criminales, cuya existencia representa una amenaza para las democracias, por lo que se hace necesario avanzar en su erradicación inmediata [...]" (CPNNA/RES 1 (XXI-14)⁹.

7 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 53º período de sesiones CEDAW/C/CHL/CO/5-6, 19 de octubre de 2012. http://app.sernam.cl/descargas/OBSERVACIONES_FINALAS_COMITE_5y6_%20INF.pdf

8 Conferencia Especializada Interamericana de la OEA.

9 CPNNA/RES 1 (XXI- 14). Resolución Unificada XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. "Niñez y adolescencia: construyendo ambientes de paz"

En virtud de los referidos tratados y de los compromisos adquiridos por Chile, se han impulsado distintas estrategias desde el Estado, así como desde la academia y la sociedad civil, contando en más de alguna oportunidad con la asesoría técnica y/o financiera de organismos internacionales, las que han posibilitado diversos logros tales como la atención especializada a niños y niñas víctimas de explotación sexual comercial; capacitaciones y formación técnica a actores involucrados; estudios sobre la problemática; campañas de sensibilización; registro de las víctimas; y contribución al perfeccionamiento del marco jurídico-legislativo.

No obstante lo anterior, atendidos los compromisos internacionales ratificados, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño realizadas al Estado de Chile, la multicausalidad de la ESCNNA y las distintas modalidades que presenta el fenómeno, se reconoce la pertinencia de elaborar y difundir un Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

4. MARCO CONCEPTUAL

En el ámbito internacional se han elaborado diversas definiciones acerca de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, existe consenso en entender el fenómeno como una grave violación a los derechos humanos que ocurre cuando una persona o un grupo de personas involucran a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales, para la satisfacción de los intereses y deseos de otras personas, o de sí mismos, a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía¹⁰.

Conceptualmente, la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes se comprende bajo el marco de la violencia sexual, sin embargo, se diferencia de otros delitos sexuales como el abuso sexual infantil por una característica fundamental, esta es el **intercambio**. La ESCNNA siempre supone la intervención de distintos actores (desde el/la explotador/a, facilitador/a, cliente) que median a través del establecimiento de relaciones de poder del adulto/a con niñas, niños y adolescentes, materializadas a través de transacciones en dinero, especies, regalos, favores, u otra forma de intercambio asimétrico, en que la voluntad de la víctima se encuentra inhibida.

A su vez, es importante recordar que la explotación sexual comercial es un fenómeno multicausal, en el cual inciden una serie de factores de distinto orden y/o niveles y que produce múltiples consecuencias y huellas en las víctimas:

10 Oficina Internacional del Trabajo. (2007). Una responsabilidad compartida: Las organizaciones de trabajadores en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de http://white.lim.ilo.org/ippec/documentos/sindicatos_esc.pdf

- » Factores estructurales tales como el ordenamiento político-económico, legislativo e institucional de los Estados;
- » Factores sociales y culturales asociados al patriarcado, machismo, la naturalización de la violencia sexual y del maltrato contra niñas, niños y adolescentes en la sociedad, entre otros;
- » Dinámicas familiares e individuales que presentan dificultades para generar ambientes de cuidado, protectores y bien tratantes con sus niños, niñas y adolescentes.

Esta multicausalidad hace más compleja la definición e intervención de una estrategia integral, por lo que se hace necesaria una política que haga suya la labor de una articulación intersectorial para hacer frente a esta demanda social.

Si bien, el Protocolo Facultativo se constituye como una herramienta internacional que permite la comprensión y el abordaje de las dinámicas asociadas a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, es necesario destacar que, a partir de diversas discusiones dadas en la comunidad internacional en torno a la conceptualización de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, se define como un cambio de paradigma respecto de la comprensión de esta problemática.

En el último periodo, se instala la idea de transitar desde el concepto de prostitución infantil al de explotación sexual comercial, puesto que hablar de prostitución infantil implicaría designar cierta cuota de responsabilidad, decisión y consentimiento, por parte de niñas, niños y adolescentes, a ser sometidos a este tipo de vulneraciones. En cambio, el concepto de Explotación Sexual Comercial se releva desde el enfoque de derechos poniendo en el centro de análisis del fenómeno, el intercambio y las relaciones de poder abusivas ejercidas por los adultos contra niñas, niños y adolescentes.

En el marco de los Congresos Mundiales llevados a cabo contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, y que contaron con la participación de distintos Estados, y a su vez en el contexto de los protocolos facultativos (relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía y el protocolo de Palermo), se han realizado esfuerzos por aunar ciertos criterios para definir y describir las modalidades a través de las cuales opera la explotación sexual comercial, así como también los "actores" involucrados en este delito. De esta manera, se han establecido las siguientes definiciones sobre las modalidades de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes:

- » Relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos, favores u otros: Se define como "el acto de obtener o mediar los servicios sexuales de un niño, niña o adolescente a cambio de una retribución de cualquier tipo"¹¹.
- » Utilización de niños en la pornografía: "Se considera pornografía toda

11 "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Art. 2b" citado en "Informe de monitoreo de país sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes Chile"; Pág. 30; ECPAT International, ONG Raíces, ONG Paicabí; 2014.

representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescente dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño, con fines primordialmente sexuales. Incluye las actividades de producción, tráfico, difusión, comercialización, producción o almacenamiento de materiales”¹².

- » Explotación en el ámbito del turismo/”turismo sexual con niños/as”: “El turismo sexual con niños es la explotación sexual comercial de niños por parte de personas que viajan y se desplazan entre destinos y que se involucran en actos sexuales con menores. A menudo estas personas viajan de un país más rico a otro menos desarrollado, pero los turistas sexuales también pueden ser personas que viajan dentro de su país o región”¹³.
- » Trata de NNA con fines de ESC: “Es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, ya sea dentro o fuera de las fronteras de un país, recurriendo a la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación”¹⁴.

En relación a la “trata” de niños, niñas y adolescentes, el Protocolo de Palermo¹⁵ señala: “Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Por su parte, ECPAT International (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes) ahonda en la descripción relativa al turismo con fines de explotación sexual comercial como “la explotación sexual de los niños o adolescentes por una persona o personas, quienes se trasladan desde su lugar de origen o país natal, con el objetivo de entablar contacto sexual con

12 “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Art. 2c” citado en “Informe de monitoreo de país sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes Chile”; Pág. 30; ECPAT International, ONG Raíces, ONG Paicabí; 2014.

13 “Combatiendo el turismo sexual con niños y adolescentes”; ECPAT International (2008); Bangkok, pág.4. citado en “Informe de monitoreo de país sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes Chile”; Pág. 30; ECPAT International, ONG Raíces, ONG Paicabí; 2014.

14 “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Art. 3a”. Citado en “Informe de monitoreo de país sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes Chile”; Pág. 30; ECPAT International, ONG Raíces, ONG Paicabí; 2014.

15 Protocolo para prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo 2000) (Ratificado en Chile en el 2004).

niños y adolescentes. El turista sexual con frecuencia recurre al uso de hospedaje, transporte y otros servicios relacionados con el turismo que facilitan el contacto con niños y adolescentes y permiten que el perpetrador mantenga una presencia discreta entre las demás personas y el ambiente que le rodea”.

Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo entiende que la explotación sexual comercial infantil es “la explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especies al niño, niña o adolescente, o un tercero o terceros. Considera que la explotación sexual comercial infantil (ESCI) es una grave violación de los derechos humanos, de niños, niñas y adolescentes, y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito por parte de los que utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.”¹⁶

Especial importancia cobran en esta materia los hallazgos realizados por los equipos técnicos de los correspondientes programas especializados en la atención de víctimas, ejecutados por organismos colaboradores del SENAME, al observar frecuentes situaciones asociadas al llamado “padrinazgo”, una modalidad de explotación sexual comercial que, con el consentimiento de la familia, o al menos un miembro del grupo, involucraría al niño, niña o adolescente en una relación seudo sentimental o seudo protectora con un adulto a cambio de recibir algún tipo de beneficio material; fenómeno que visibiliza desinformación, naturalización, mitos y creencias, incluidas prácticas patriarcales, sumado a negligencia parental, entre otros factores, presentes en algunas comunidades.

Finalmente, el Tercer Marco abordará la problemática a través de la definición del Servicio Nacional de Menores que, como organismo abocado a la protección especial de niños, niñas y adolescentes vulnerados, ha asumido la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) como “...un atropello injustificable de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, dado que transgrede a las víctimas en sus derechos esenciales, tales como el derecho a crecer y desarrollarse en contextos protectores y en ambientes de bienestar. Además, compone una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, con adversas consecuencias para esos niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de sus vidas e implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual”¹⁷.

4.1 Características del fenómeno en Chile

Es de conocimiento que la utilización de los niños, niñas y adolescentes para el comercio sexual se reproduce y perpetúa en contextos vulnerables. El componente económico junto a factores sociales y culturales, entre ellos, la violencia adulta, el maltrato, la discriminación hacia la mujer, inequidades de género, propician que

16 www.ilo.org/ipecc/areas/CSEC/lang--es/index.htm

17 Minuta Técnica elaborada por el Departamento de Protección de Derechos del SENAME, mayo 2010.

grupos organizados conformados por proxenetas, facilitadores/as y clientes captan, reclutan, embaucan e involucran a los niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual; prácticas, como es sabido, realizadas de manera clandestina y ocultas, característica que explica en parte, las dificultades que existen para su pesquisa e interrupción y, por ende, el grave daño ocasionado a las víctimas junto a los altos costos, sociales y económicos para la comunidad.

El país no cuenta con antecedentes actualizados para conocer la real magnitud del fenómeno en Chile, lo que se constituye como un principal desafío. Sin embargo, existen hallazgos que permiten lograr un acercamiento respecto de las dimensiones que la problemática presenta. Los resultados preliminares del estudio sobre "Caracterización de las formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes" para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, elaborado por ONG Raíces (2017), señalan que del análisis del contenido jurídico de los datos estadísticos del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF), dan cuenta de 2.608 delitos asociados a la ESCNNA denunciados e investigados por el Ministerio Público a nivel nacional, entre los años 2005 y mayo de 2017, mediante el análisis de cinco tipos penales relacionados. Siendo la promoción o facilitación de la prostitución infantil la más denunciada, alcanzando un 45,9% de los éstas.

En el año 2004, el Servicio Nacional de Menores y la Organización Internacional del Trabajo publican los resultados de un estudio sobre estimación de la prevalencia de la Explotación Sexual Comercial en Chile. Este estudio fue aplicado en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Bío-Bío, y sus resultados reportaron una estimación de al menos 3.719 casos de niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial en el país. A la fecha de elaboración del Tercer Marco, no se han realizado otras investigaciones que indiquen la prevalencia de esta problemática en sus diversas manifestaciones.

Por tanto, un primer desafío es desarrollar una estrategia que permita de modo sistemático, contar con datos actualizados sobre el número de niños, niñas y adolescentes involucrados y las características de éstos.

El referido estudio de estimación, identifica los espacios y/o entornos en los cuales se da la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, señalando que en nuestro país este fenómeno se encuentra asociado a las prácticas del trabajo infantil tales como la venta ambulante en calles y microbuses, lavado de automóviles o la venta de flores, aspectos que aportan a su invisibilidad. Por otra parte, refiere la diversidad de sus manifestaciones y su carácter clandestino; establece la existencia de una demanda organizada; su asociación con el tráfico y el consumo de drogas, y finalmente, reconoce la exclusión del sistema escolar y las dinámicas familiares adversas, atravesadas por la violencia y relaciones abusivas y/o maltratadoras, como factores de riesgo para los niños, niñas y adolescentes. Al respecto, se observó que la mayoría de las víctimas vivía con la familia y conocía la situación de explotación en que se encuentran.

No obstante la ausencia de datos actualizados, los organismos colaboradores del SENAME, que ejecutan los programas especializados en explotación sexual, en años de trayectoria, han constituido una valiosa fuente de información cualitativa,

realizando diversas investigaciones dirigidas a profundizar y/o actualizar los conocimientos sobre el fenómeno, basadas en su experiencia técnica y en las intervenciones con víctimas, familias y actores. Entre ellas, cabe mencionar estudios aportados por la ONG Paicabí, la Fundación Tierra de Esperanza, SERPAJ, la ONG Raíces y la Fundación Novo Millennio. En este contexto, dichos equipos técnicos también han podido levantar información técnica y aprendizajes útiles para la intervención con las víctimas y la gestión coordinada con organismos e instituciones relacionados, existiendo consenso respecto de nuevas expresiones de explotación sexual comercial, en relación con las diversas realidades geográficas, los movimientos migratorios internos y externos, las actividades económicas propias de cada zona, la masificación y uso de las nuevas tecnologías y redes sociales, sumado a los conocidos aspectos sociales y culturales aún presentes como el abuso sexual intrafamiliar, consumo de drogas en adulto a cargo, violencia intrafamiliar, negligencia, deserción escolar, rezago escolar, maltrato físico, maltrato psicológico.

Por su parte, el SENAME ha logrado aportar al conocimiento del perfil de las víctimas, revisando y analizando en forma permanente los registros consignados en la plataforma de datos institucional denominada SENAINFO. En este contexto, se ratifica que la población infantil y adolescente afectada por estas deleznable prácticas es predominantemente de sexo femenino y que la edad de inicio se daría previo a la pre adolescencia.

Al respecto, entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2017, el SENAME brindó atención directa a 1.037 niños, niñas y adolescentes víctimas, a través de los 17 proyectos que funcionaban en 11 regiones del país¹⁸ a esa fecha. Un 88,71 % corresponde a mujeres y un 11,29 % a varones

Complementa los antecedentes anteriores, un estudio realizado por SENAME en el año 2015 sobre inequidades de género en niños, niñas y adolescentes, en una muestra de Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil, arrojó que un 5,7% de los encuestados/as declaran ser hombres pero sentirse diferentes, y un 7,6% señaló ser mujer, pero sentirse diferente, resultados que desafían a la búsqueda de metodologías y generación de condiciones programáticas que permitan reconocer e intervenir con estas víctimas según su identidad sexual.

En cuanto a edad, la mayoría corresponde a población adolescente (73,28 %), entre ellos, un número de 323 personas se ubican en el rango etario de 14 y 15 años de edad, y un número de 441 personas se ubican entre el rango etario de los 16 y 17 años de edad. Le siguen el grupo identificado como categoría pre-adolescentes, cuyas edades se ubican en el rango etario entre 12 y 13 años, los que alcanzan a 91, correspondiente al 8,77%. También es posible observar registros correspondientes a niños y niñas de 11 años y menos; específicamente, en SENAINFO se consigna un número de 34 casos cuya edad oscila entre los 10 y los 11 años, y un grupo de 13 niños y niñas con edades entre 8 y 9 años, situación que devela la dinámica y alcances del fenómeno.

18 Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Región Metropolitana, Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos. A contar de mayo 2017 se cuenta con un proyecto en la región de Magallanes.

Respecto a las causales de ingreso, un 94,89 % consigna situaciones relacionadas con las diversas modalidades de explotación sexual comercial, mayoritariamente “niño, niña o adolescente utilizado en actividades sexuales remuneradas” (405 casos) y víctima de explotación sexual comercial (409 casos), además de niños y niñas utilizados en pornografía, turismo y trata. El porcentaje restante presenta causales definidas principalmente desde Tribunales de Familia, entre ellas, protección.

En relación al país de procedencia, un 95,94 % es de nacionalidad chilena. La restante población atendida proviene de Perú, Colombia, Bolivia, Argentina, Ecuador, Paraguay y Haití.

En cuanto a tiempo de permanencia, es posible informar que un número de 912 niños, niñas y adolescentes (87,94%) presenta intervenciones en los programas especializados de hasta tres años, ratificándose que el proceso reparatorio, requerido por la mayoría de las víctimas debe considerar tiempos extensos de intervención.

En síntesis, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes también exige disponer de recursos que permitan profundizar en el conocimiento de la ESCNNA, en los roles de los/las explotadores/as y en las dinámicas sociales y culturales generadas, especialmente, a nivel local, como insumo para retroalimentar el diseño de la política pública y las metodologías de intervención, principalmente.

Lo anterior, considerando que la gravedad y complejidad del problema junto a la necesidad de hacerlo visible, obligan a los Estados a promover políticas públicas que garanticen una mejor calidad de vida a toda la población, disminuyendo las brechas y la vulnerabilidad en la que se encuentran los grupos más desposeídos.

5. MARCO JURÍDICO

En nuestro país existen dos artículos del Código Penal que sancionan lo que se ha denominado explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Estos son el artículo 367 y el 367 ter.

El primero de ellos penaliza esta actividad sancionando “la promoción o la facilitación de la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro”. Con toda certeza, el vocablo “prostitución”, usado por el legislador, no evoca el carácter abusivo de esta práctica, que ha sido asimilada por la OIT a la esclavitud, y que se acentúa en el caso de menores de edad. No obstante, para los efectos de la eficacia de la descripción típica, la redacción cumple la función básica de señalar dos conductas punibles. En ambas hipótesis, facilitar o promover, se asigna la pena de presidio menor en su grado máximo, es decir, desde tres años y un día hasta

cinco años a quien la desarrolle. La pena se aumenta si concurriere habitualidad, abuso de autoridad o de confianza o engaño, caso en el cual el legislador señala que se impondrán las penas de presidio mayor en cualquiera de sus grados, es decir, desde cinco años y un día hasta veinte años; y una multa de treinta y una a treinta y cinco unidades tributarias mensuales.

El segundo artículo sanciona a quien, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de catorce años pero menores de dieciocho años de edad, sin que medien las circunstancias propias de los delitos de violación o estupro. Al sujeto culpable de tal conducta, señala la ley, se le impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo, es decir, una sanción similar a las primeras hipótesis del artículo 367.

Cabe señalar que el artículo 367 ter fue introducido por la ley N° 19.927 de 2004, complementando la figura base ya existente contenida en el artículo 367, y con el propósito de sancionar al “cliente” del comercio sexual de menores de edad, pero mayores de catorce.

Esta introducción es fruto de la preocupación del legislador por dar más protección a los niños, niñas y adolescentes en materia de delitos sexuales, sentir que propició, a fines de la década de los noventa, que el Código Penal de la República de Chile, en lo relativo a estos delitos, experimentara una de sus más significativas modificaciones, a las que en lo sucesivo se han añadido otras, cuyo propósito ha sido crear herramientas jurídicas más eficaces a la hora de precaver vulneraciones de derechos asociados con la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

En particular la Ley N° 19.617 del año 1999, que incorpora al Código Penal nuevos tipos y amplía otros, agravando las sanciones en caso de víctimas menores de edad, ampliando el rango de edad, marcando un primer avance en la materia. Posteriormente la Ley N° 19.927 de 2004, contra la Pedofilia, Prostitución y Pornografía modifica el Código Penal en el ámbito de los delitos sexuales, ampliando las conductas típicas e incorporando, entre otros, la figura del “cliente”, como nuevo sujeto activo del delito, al cual se le impone la pena de presidio menor en su grado máximo, cuya sanción comprende de tres años y un día a cinco años de privación de libertad.

Durante el año 2007, se dictó la Ley N° 20.207, que “Establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores, se computará desde el día en que éstos alcancen mayoría de edad”. El objeto de esta norma es dar la oportunidad a las víctimas de denunciar a sus agresores una vez cumplidos 18 años, en atención a que antes de alcanzar la mayoría de edad, se entiende que están en condiciones más desventajosas para develar episodios de esta naturaleza.

Asimismo, en el año 2011 se dictaron dos nuevas leyes que contienen normas sustantivas en materia de persecución criminal de conductas vinculadas a la explotación sexual comercial y protección a las víctimas:

La Ley N° 20.507 “que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución

criminal”, responde a un anhelo de contar con un tipo penal que sancione la trata de personas, entre las que se cuenta aquella con fines de explotación sexual, entregando más herramientas al órgano persecutor para la conducción de la investigación.

La Ley N° 20.526, por otro lado, sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil, la que tiene por objeto condenar nuevas formas delictivas nacidas al alero de la creciente masificación de las redes sociales virtuales y otras herramientas tecnológicas.

Así, la legislación nacional ha ido evolucionando para dar respuesta a la demanda actual, lo que sumado al Sistema de Garantías de Protección de Derechos dará mejores herramientas para la protección de los niños, niñas y adolescentes sujetos a la jurisdicción nacional.

6. MARCO INSTITUCIONAL Y PROGRAMÁTICO

Una de las cinco áreas estratégicas a tener presente en el desarrollo de acciones en los ámbitos político-institucionales, programáticos y normativos, definidos en la actual Política Nacional de Niñez y Adolescencia, es el área sobre “Protección, Reparación y Restitución de Derechos”, la cual establece como uno de sus objetivos “Propiciar las condiciones que hagan efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes de vivir en entornos libres de cualquier forma de violencia. Mecanismos adecuados para la protección, evitar la revictimización y lograr la restitución de derechos de quienes han sido víctimas de alguna forma de violencia”¹⁹.

Sin duda, el presente Marco para la Acción constituye una importante respuesta a dicho desafío, toda vez que la explotación sexual comercial es una de las formas más graves de violencia sexual que afectan a niños, niñas y adolescentes al interior y fuera del seno familiar; la cual, está caracterizada por relaciones de poder altamente asimétricas y abusivas, de allí su calificación como una forma moderna de esclavitud o bien como “prácticas criminales y de inaguantable sufrimiento para los niños”²⁰. El conocimiento acumulado, internacionalmente, respecto de esta vulneración de derechos contra la niñez y adolescencia la instala como uno de los comercios más lucrativos, luego del tráfico de armas.

Durante los últimos años, el Servicio Nacional de Menores en colaboración con organismos públicos, privados e internacionales, y coherente con el compromiso del Estado en torno a abordar, prevenir y erradicar este fenómeno, han desarrollado

19 Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, pág.90, Consejo Nacional de la Infancia.

20 <http://www.humanium.org/es/explotacion-sexual-infantil/>

una oferta especializada de programas para la interrupción, atención y reparación de las víctimas de explotación sexual comercial.

Actualmente, se cuenta con 18 programas especializados, subvencionados por el Servicio Nacional de Menores, y ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados, que se complementan con otros programas y centros de protección de la red del Servicio Nacional de Menores.

Cabe destacar la asistencia técnica y financiera brindada por organismos internacionales, dirigida a la capacitación de equipos técnicos especializados y diversos actores para la prevención y erradicación de la explotación sexual. En esta dirección, es importante destacar los cursos semipresenciales dictados por el Instituto Interamericano del Niño (IIN-OEA), por ocho consecutivos, y la Campaña No Hay Excusas, generada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y traspasada al Servicio Nacional de Menores en el año 2008 para su implementación a nivel nacional.

Se han puesto en funcionamiento diversas iniciativas en el ámbito de la coordinación intersectorial y el intercambio técnico entre distintos sectores que han contribuido con acciones, destacándose la constitución de mesas técnicas, observatorios en ESC y programas de cooperación con organismos internacionales.

Del mismo modo, se releva el desarrollo de acciones emergentes dirigidas a prevenir la explotación sexual comercial en el ámbito del turismo, a través de la incorporación de la temática en los procesos de certificación de calidad al que pueden acceder voluntariamente los prestadores de alojamiento y servicios turísticos.

El conjunto de estas iniciativas ha permitido contribuir a la instalación y desarrollo de capacidades técnicas y competencias institucionales con la finalidad de hacer visible en la agenda pública esta grave vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. El Tercer Marco para la Acción está integrado y en consonancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Infancia como parte de la operacionalización de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.

7. ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2017 - 2019

7.1 Metodología utilizada

El Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes es el reflejo de un compromiso intersectorial de diversas instituciones del Estado y de la sociedad civil por fortalecer y desarrollar acciones orientadas a combatir el fenómeno y hacerlo cada vez más visible e interrumpir su reproducción en la sociedad chilena.

Como ya ha sido referido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Nacional de Menores junto con el Consejo Nacional de la Infancia se constituyen como la Secretaría Ejecutiva a cargo de la coordinación y elaboración del presente Marco para la Acción contra la Explotación Sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, convocando al Servicio Médico Legal, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; Dirección del Trabajo, Corporaciones de Asistencia Judicial, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile; al Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR; al Consejo Nacional de Televisión y los organismos colaboradores de SENAME ejecutantes de programas especializados, con la finalidad de generar acciones y compromisos que le dieran cuerpo al presente instrumento nacional.

Con el anterior propósito, se sostuvieron reuniones bilaterales como una instancia de diálogo e intercambio técnico que facilitó la definición de compromisos sectoriales en los distintos componentes del Plan.

7.2 Enfoques y principios del Plan de Acción 2017 - 2019

Este Tercer Marco para la Acción adhiere a los enfoques y principios²¹ de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (2015-2025), reconociéndola como rectora de las acciones que se lleven a cabo en materia de infancia, contribuyendo a la instalación de un sistema integral de garantía de derechos.

Dicha Política reconoce a la Convención de los Derechos del Niño como doctrina básica para la aplicación de una protección integral de niños, niñas y adolescentes.

21 Se pueden encontrar entre las páginas 55 y 67 del libro Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 - 2025, Consejo Nacional de la Infancia, año 2016.

“Para ello se requiere de enfoques y principios que contribuyan a la definición de criterios conceptuales y metodológicos que articulen el conjunto de leyes, políticas, regulaciones y servicios requeridos²²”, a saber:

- » **Enfoque de Derechos**
- » **Enfoque de Desarrollo Humano**
- » **Enfoque de Curso de Vida**
- » **Enfoque Intercultural**
- » **Enfoque de Género**

Además se incorpora un sexto enfoque, el de **Polivictimización**, que se refiere a “la acumulación durante el crecimiento, de múltiples formas de violencia que generan distintos tipos de victimización, dando paso a experiencias disruptivas y/o maltratantes multifocales que impactan y generan daño en el desarrollo de un niño, niña o adolescente”²³. Estableciéndose, de este modo, una relación positiva entre niveles de Polivictimización y presencia de malestar psicológico, la que contribuye a una persistencia de los factores de riesgo y a la vulnerabilidad.

El quehacer emprendido entorno al Tercer Marco para la Acción se sustenta en los siguientes principios rectores de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia:

- » **Niños, niñas y Adolescentes como Sujetos de Derechos**
- » **Interés Superior del Niño y la Niña**
- » **Autonomía Progresiva**
- » **Igualdad y No Discriminación**
- » **Participación y Derecho a ser oído**
- » **Vida, Desarrollo y Entorno Adecuado**
- » **Rol del Estado, la Familia y la Sociedad en su conjunto en la Garantía de Derechos**
 - Estado como Garante de derechos
 - Responsabilidad de las madres, los padres y la familia en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes
 - Responsabilidad de la sociedad civil y de la comunidad en la protección de derechos

22 Página 55, Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 - 2025, Consejo Nacional de la Infancia, año 2016.

23 Finkelhor 2011 en Pinto Cortez, Cristián & Venegas Sanhueza, Katherine. (2016). Experiencias de Victimización y Polivictimización.

7.3 Objetivo General

Desarrollar un conjunto de estrategias coordinadas, con organismos públicos y de la sociedad civil, que contribuyan a desarrollar acciones tendientes a la prevención, detección de la explotación sexual comercial infantil y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas, además de otras coordinaciones entre organismos públicos, internacionales y representantes de la sociedad civil que favorezcan la restitución de derechos y sanción a quienes resulten responsables.

7.4 Objetivos Específicos

- » Actualizar el diagnóstico cualitativo y cuantitativo sobre la situación de explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile.
 - » Realizar acciones de sensibilización sobre la explotación sexual comercial infantil y adolescente, incluyendo mecanismos para la prevención.
 - » Promover medidas dirigidas a la denuncia de situaciones de ESC.
 - » Incentivar la detección temprana, derivación y la atención oportuna de los niños, niñas y adolescentes identificados en situación de explotación sexual comercial.
 - » Fortalecer los modelos y las intervenciones técnicas especializadas a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.
 - » Fortalecer las capacidades institucionales y las acciones formativas especializadas sectoriales que permitan prevenir y restituir los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes en situación de ESC, con la asistencia de organismos nacionales e internacionales.
 - » Estudiar las adecuaciones normativas pertinentes y contribuir a las prácticas del proceso investigativo relacionadas con la sanción al cliente y la protección a las víctimas de ESC.
-

8. COMPONENTES DEL PLAN DE ACCIÓN 2017 - 2019:

El Marco contempla cinco líneas de acción:

» **Análisis del problema**

Este componente está dirigido a relevar la producción de conocimiento cualitativo y cuantitativo sobre la existencia y las características que hoy presenta este fenómeno en distintos contextos de vida de niños, niñas y adolescentes en el país.

» **Prevención**

Este componente apunta a poner en la agenda pública las diversas iniciativas impulsadas, desde distintos sectores, para concientizar a las comunidades sobre esta grave vulneración a la que están expuestos niños, niñas y adolescentes, y desarrollar las estrategias necesarias encaminadas a evitar que este fenómeno se siga produciendo, con énfasis en abordar los factores de riesgo.

» **Detección temprana y atención primaria**

En este componente se busca potenciar los mecanismos de detección temprana, denuncia, registro de las víctimas y los procedimientos de investigación penal.

» **Sanción de las personas explotadoras y protección de las víctimas**

En este ámbito se espera contribuir a las adecuaciones normativas y prácticas jurídico-legales respecto a la protección de víctimas y a la sanción de quienes explotan.

» **Restitución de derechos y reparación del daño**

Mediante esta línea de acción se procura fortalecer los modelos de atención especializada, que permitan favorecer la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de ESC.

Las acciones se trabajarán intersectorialmente, con metas a desarrollar entre el año 2017 y 2019 y los insumos del Tercer Marco aportarán al tratamiento que se tendrá de la problemática de la ESC, en el contexto del Plan Nacional de Niñez y Adolescencia.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN 2017 - 2019

El monitoreo sistemático del Plan del Tercer Marco tiene como propósito principal dar continuidad en el tiempo y retroalimentación al conjunto de estrategias que lo conforman. En este contexto, el Estado de Chile, a través de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos compromete dar continuidad y desarrollo a los compromisos adquiridos al Tercer Marco; sin embargo, este compromiso es insuficiente si no logra involucrar a otros sectores y organismos de la sociedad. Por lo anterior, se sugieren las siguientes medidas que fortalezcan y den continuidad al Plan, para que niños, niñas y adolescentes víctimas de ESC tengan oportunidades de reparación y restitución de derechos acorde a su trayectoria de vida y sanción para quienes resulten responsables de la vulneración de derechos.

A continuación se sugieren cinco medidas:

1. Funcionamiento permanente de la Secretaría Ejecutiva: Se considera pertinente para hacer seguimiento a la concreción del Plan, el funcionamiento permanente de la Secretaría Ejecutiva del Tercer Marco para la Acción, con el objeto de monitorear semestralmente el cumplimiento de los compromisos.

Una primera labor para dicha Secretaría, es el diseño de un sistema de monitoreo que visibilice el cumplimiento de las acciones definidas. En lo sucesivo el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico, cuando se requiera y, finalmente, la elaboración de un informe periódico de sistematización de las actividades realizadas, logros y retos, destinado principalmente a instancias como el Consejo de Ministros de la Niñez, Subsecretaría de Infancia, e instituciones de Derechos Humanos involucrados en el avance de este desafío nacional y al Plan Nacional que operacionaliza la Política de Niñez y Adolescencia, entre otras.

2. Trabajar coordinadamente con las contrapartes de los sectores involucrados en el Plan: El monitoreo, retroalimentación y priorización de metas del Plan involucra la participación de los sectores comprometidos. Del mismo modo, serán quienes regularmente informen los estados de avances desde su sector.
3. Promover financiamiento a acciones de carácter transversal en el Plan: La producción de información sobre magnitud del fenómeno en el país, así como la capacitación de funcionarios y funcionarias del sector público y el desarrollo de campañas de sensibilización, son solo tres ejemplos de los desafíos que las recomendaciones emanadas del Comité de los Derechos del Niño sugiere al Estado de Chile para velar por la atención oportuna a la víctimas ESC y luchar contra la estigmatización de víctimas de la explotación y el abuso sexual.
4. Fortalecer de manera continua las acciones existentes y que el Tercer Marco recoge, junto con impulsar nuevas acciones necesarias para revertir la problemática en Chile, con alcances de mediano y largo plazo. Con especial énfasis en la generación de conocimiento sobre el fenómeno, actualización

y unificación de registro de datos de niños, niñas y adolescentes en situación de ESC y el desarrollo de medidas para una adecuada persecución y sanción de los/las explotadores/as.

5. Fortalecer la coordinación y articulación con el Plan Nacional de Niñez, operacionalizado desde el Ministerio de Desarrollo Social.

El presente Plan de ESCNNA se enmarca en los compromisos más generales del Estado de Chile por un nuevo trato con la infancia. Los propósitos y avances de uno fortalecen los propósitos de avance del otro. Por tanto, será propósito de la Secretaría Ejecutiva del Tercer Marco tomar las medidas necesarias para enriquecer el diálogo y articulación permanente con esta instancia.

10. PLAN DE ACCIÓN 2017-2019

LÍNEAS DE ACCIÓN	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
ANÁLISIS DEL PROBLEMA	Aportar al cambio cultural en roles y estereotipos asignados a mujeres y hombres basados en discriminaciones que favorecen en la niñez la ESCNNA.	Documento de Orientaciones para campañas de sensibilización	Reuniones de coordinación con sectores involucrados para la concreción de los productos comprometidos.	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
		Guías para administración de albergues de Emergencia y desastres, que visibilicen la situación de mujeres NNA en situación de desastres	Reuniones con SernamEG para abordar buenas prácticas y desafíos en los programas que tengan relación con la ESCNNA.	
	Obtener mayor información y conocimiento sobre la actual situación de la ESCNNA, en 4 regiones del país, que amplíe el conocimiento y comprensión sobre formas de manifestarse.	Estudio sobre caracterización de las formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en 4 regiones del país.	Consejo de la infancia monitorea la ejecución del estudio.	Consejo de la Infancia - ONG Raíces.
	Hacer levantamiento sobre rol y posibles acciones existentes de MINREL en relación con la ESCNNA.	Informe (estudio) sobre el levantamiento de información al interior de MINREL (involucrando quehacer de diferentes direcciones).	Identificación de direcciones concernidas. Reunión interna. Solicitud de información vía memorándum a direcciones concernidas.	Ministerio de Relaciones Exteriores - MINREL
	Disponer de información confiable respecto de la situación de consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial.	Propuesta de paramétricas actualizadas sobre consumo de drogas en Niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial en plataforma de datos de SENAME, SENAINFO.	Reuniones SENDA -MINSAL -SENAME para elaboración de propuesta.	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol- SENDA
	Contribuir al desarrollo de intervenciones especializadas para víctimas de explotación sexual comercial infantil y adolescente, con calidad y pertinencia según las particularidades de cada situación.	Proyectos especializados en explotación sexual comercial infantil monitoreados.	Diseño de instrumento para el monitoreo de los proyectos. Recolección y análisis de datos. Elaboración de Informe final. Desarrollo de un taller para devolución de hallazgos y abordaje de la mejora de la modalidad.	Servicio Nacional de Menores - SENAME
	Reflexionar y analizar las manifestaciones y características actuales del fenómeno de la ESCNNA, según modalidades y pertinencia territorial.	Indicadores de detección y de riesgos de ESCNNA revisados, actualizados y concordados técnicamente.	Revisión de Indicadores por parte de los cuatro proyectos PEE Región Metropolitana.	ONG Raíces, en colaboración con ONG Social Creativa y Corporación OPCIÓN y SENAME
			Jornadas de reflexión y propuesta de Indicadores actualizados, entre los 4 PEE de la Región Metropolitana.	
Revisión y validación de Indicadores propuestos, por parte de los 18 equipos técnicos de Proyectos especializados PEE.				

PREVENCIÓN

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Difundir las normas laborales vinculadas con el trabajo infantil y adolescente.	Cartilla o tríptico dirigido a trabajadores y empleadores.	Construcción cartilla o tríptico, y de Guía de fiscalización en trabajo infantil.	Dirección del Trabajo - DT, en colaboración con otras Instituciones relacionadas.
Sensibilizar sobre la problemática y sensibilización del trabajo infantil y sus peores formas, con relevancia en la ESCNNA a funcionarios Dirección del Trabajo.	Capacitación.	Difundir en fiscalizaciones y en página web institucional el producto.	
	Guía de fiscalización en Trabajo Infantil.	Jornada de capacitación dirigida a inspectores del trabajo, que aborde la problemática del trabajo infantil y sus peores formas.	
Actualizar diagnóstico cualitativo y cuantitativo sobre la situación de explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile.	Desarrollo de acciones de capacitación y generación de material para ello.	Realización de actividades de capacitación dirigidas a Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público; y a funcionarios de organismos colaboradores.	Ministerio Público
Proveer material pedagógico sobre los derechos del niño y trabajo infantil a los docentes en las escuelas.	Manual para docentes con la temática de ESCNNA incorporado.	Diseño de Manual de Docentes.	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
		Gestionar visto bueno de organismos relacionados.	
		Difusión de Manual para docentes en las 15 regiones del país.	
Sensibilizar sobre ESCNNA mediante la página web del Programa Contra el Trabajo Infantil.	Información sobre el Tercer Marco de Acción contra la explotación sexual comercial de NNA publicada en la Página web del Programa Contra el Trabajo Infantil.	Incorporar información sobre explotación sexual comercial de NNA y el Tercer Marco en Página web del Programa Contra el Trabajo Infantil.	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Informar a miembros del Comité Nacional Asesor y Regional sobre la puesta en marcha del Tercer Marco para la Acción Contra la explotación sexual comercial de NNA.	Comité Nacional y Comités regionales informados sobre el Tercer Marco para la Acción contra la ESCNNA.	Gestionar exposiciones de MINJU y SENAME sobre ESCNNA en sesiones ordinarias del Comité Nacional Asesor y Comités Regionales.	
Cambio cultural en roles y estereotipos de género desde la niñez y adolescencia, para una cultura de igualdad y no sexista; a través de campañas de Promoción y difusión permanente de los derechos de las mujeres.	Documento Orientaciones para campañas de comunicación masivas que busquen cambiar los estereotipos de género en la infancia y adolescencia, tal como: "Derechos de las niñas y adolescentes ¿Por qué las niñas?"	Elaboración de campaña comunicacional de redes que promuevan los derechos de NNA y el cambio de roles y estereotipos sexistas desde la infancia.	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
PREVENCIÓN	Reforzar las estrategias de sensibilización sobre la explotación sexual comercial infantil y adolescente, incluyendo mecanismos para la prevención.	Desarrollo de campañas informativas, encuentros, seminarios y acciones de sensibilización dirigidas a distintos sectores de la sociedad civil, a nivel local, regional y nacional.	Realización de talleres o charlas dirigidas a futuros comunicadores o productores de contenido audiovisual, respecto al resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la pantalla. Se compromete la realización de 6 talleres en las regiones de O'higgins, Valparaíso y Región Metropolitana durante el 2018.	Consejo Nacional de Televisión - CNTV.
		Desarrollo de contenidos audiovisuales dirigidos a NNA con perspectiva de derechos.	Generar contenidos audiovisuales con perspectiva de derechos, dirigidos a niños niñas de 4 a 12 años. Se comprometen 28 capítulos realizados a lo largo de Chile el 2018.	
	Contribuir a la sensibilización y visibilización de personas de acuerdo a lo que indica el Código de Ética Mundial del Turismo, en la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	Capacitaciones en ESCNNA a actores del rubro turístico.	En el marco del Programa Nacional de Conciencia Turística, coordinar talleres en cinco regiones del país, para entregar información a los diferentes actores involucrados en materia de turismo (por ejemplo empresarios del sector, taxistas, colegios, escuelas de turismo).	Servicio Nacional de Turismo - SERNATUR, en colaboración con PDI, Carabineros y ONG Raíces.
			Talleres de capacitación en ESCNNA a empresarios, trabajadores de establecimientos de alojamiento turístico y Tour operadores, para la obtención del sello de Sustentabilidad (Sellos S) y el sello de Calidad (Sello Q).	
		Material con contenidos para la prevención de la ESCNNA.	Elaboración de contenidos para la prevención de la ESCNNA en contextos de viajes y turismo, de acuerdo a lo que indica el Código de Ética Mundial del Turismo.	Servicio Nacional de Turismo - SERNATUR
		Presencia y participación de Chile en encuentros internacionales para prevención de la ESCNNA en contextos de viajes y turismo.	Participación de Chile en Grupo de Acción Regional para las Américas en ESCNNA en contextos de Viajes y Turismo (GARA).	

PREVENCIÓN

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Abordar temas referentes a la sensibilización de personas que indica el Código de Ética Mundial del Turismo, en la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	Capacitaciones que ayuden a sensibilizar a nivel nacional entre los diversos grupos de la población.	En el marco del Programa Nacional de Conciencia Turística, realizar talleres en todas las regiones del país, para entregar información, a los diferentes actores involucrados en materia de turismo (empresarios del sector, taxistas, estudiantes, escuelas de turismo).	Servicio Nacional de Turismo - SERNATUR
		Sensibilización y entrega de protocolos a empresarios y trabajadores de establecimientos de alojamiento turístico y Tour operadores, para la prevención de ESCCNA. La capacitación de estos actores claves se hace con aliados claves expertos en la materia, como son la Policía de Investigaciones, PDI, Corporación Raíces, SENAME o Carabineros de Chile y se enmarca en la obtención de certificaciones para la obtención del sello de Sustentabilidad (Sellos S) y el sello de Calidad (Sello Q).	
		Campañas de sensibilización y difusión para la prevención del trabajo infantil en el sector turismo, en temporada alta, en conjunto con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	
Desarrollar un plan nacional de buen trato y de respuestas ante situaciones de violencia para promover que los NNA vivan en ambientes bien tratantes, donde se garantice su derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia.	Integrar en el Plan Nacional líneas de acción que respalden y den continuidad a los compromisos adquiridos en el Tercer Marco.	Consejo de Infancia es parte de la Secretaría Ejecutiva del Tercer Marco.	Consejo de la Infancia- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - SENAME - Ministerio de Desarrollo Social
		ESCENNA es parte de las acciones destinadas a la desnaturalización de las distintas formas de violencias hacia NNA. Integrar y fortalecer líneas de acciones preventivas ESCENNA en el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia.	
Reforzar las estrategias de sensibilización sobre la ESCENNA, incluyendo mecanismos para la prevención.	Cartillas y videos de sensibilización sobre la ESCENNA, por actores educativos (Estudiantes, asistentes de la educación, familias, docentes y docentes directivos).	Elaboración, diseño, edición, digitalización e impresión de cartillas y de material audiovisual para difundir en las comunidades educativas del país.	Ministerio de Educación - MINEDUC

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Fortalecer las capacidades técnicas institucionales y las acciones formativas especializadas; (Curso de capacitación y orientaciones técnicas).	Curso de Perfeccionamiento Docente para el desarrollo de capacidades para la erradicación de toda forma de vulneración de derechos de NNA, y competencias para prevenir y detectar situaciones de Abuso sexual infantil que incluye la Explotación Sexual Comercial.	Elaboración, diseño e implementación de un Curso de Capacitación CPEIP para docentes y asistentes de la educación: "Herramientas para la prevención y el abordaje de situaciones de abuso y explotación sexual infantil".	Ministerio de Educación - MINEDUC
	Incluir dentro de las orientaciones técnicas para los equipos de convivencia escolar que funcionan bajo el Modelo "Aulas del Bienestar", herramientas para la erradicación de toda forma de vulneración de derechos de NNA, y competencias para la prevención y el abordaje de situaciones de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.	Elaboración de orientaciones y diseño de herramientas para la prevención y el abordaje de situaciones de explotación sexual de NNA, para ser incluidos en las actualizaciones en las orientaciones y políticas dirigidas a los equipos de convivencia escolar, de escuelas y liceos que funcionan con el modelo de "aulas del bienestar".	
Capacitar a los profesionales del Programa de Atención Integral Familiar (PAIF) 24 Horas en la temática de ESCNNA.	Capacitación realizada a profesionales del Programa de Atención Integral Familiar (PAIF) 24 Horas.	Identificar relatores.	Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior
		Organizar Capacitación.	
		Capacitación.	
Contribuir a la prevención de delitos sexuales en el contexto escolar mediante la entrega de contenidos a docentes y apoderados/as para la identificación y denuncia, con énfasis en ESCNNA.	30 Charlas por año dirigidas exclusivamente a adultos de las comunidades escolares en materia de Delitos Sexuales en general, abordando la ESCNNA en específico.	Realización de Charlas educativas sobre delitos sexuales, enfatizando la temática ESCNNA, enfocadas a adultos de comunidades escolares (docentes y apoderados).	Policía de Investigaciones - PDI - Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia (JENAFAM), Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria (DACOM).
Entregar herramientas al rubro turístico, mediante el Programa Vigías, respecto a su rol preventivo y disuasivo en torno a la ESCNNA, principalmente respecto a la explotación de NNA en viajes y turismo.	Capacitaciones en establecimientos hoteleros.	Capacitaciones en materia de ESCNNA a trabajadores hoteleros, agentes turísticos, tour operadores y representantes en general del sector turismo, en colaboración con SERNATUR.	
	Material educativo entregado en 12 capacitaciones anuales (decálogos y dípticos informativos en formato digital, destinados a trabajadores y turistas).		
Sensibilizar y entregar herramientas a la comunidad docente sobre la comprensión de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y formas de accionar frente a la sospecha y pesquisa de casos.	Taller que entregue elementos que permitan la comprensión de la explotación sexual infantil como una violación de los derechos humanos.	Capacitar a la comunidad docente en la comprensión de la explotación sexual infantil como una violación de los derechos humanos: tipificación del delito.	Corporación de Asistencia Judicial - CAJ Metropolitana / Centro Integral por los Derechos del Niño.
	Protocolo construido desde la comunidad educativa en conjunto con la CAJ que estipule la forma de accionar frente a la sospecha y pesquisa de un caso de ESCNNA.	Analizar un caso de ESCNNA con énfasis en factores de riesgo presentes.	
		Construir un protocolo que defina los procedimientos que deben activarse frente a la visualización de un eventual caso de ESCNNA.	

PREVENCIÓN

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Fortalecer estrategias de sensibilización en materias de Derechos del Niño con énfasis en ESC.	Promoción o participación en acciones relacionadas con foros multilaterales.	Identificar resoluciones o iniciativas multilaterales existentes en materia de ESCNNA.	Ministerio de Relaciones Exteriores - MINREL
	Promoción o participación en acciones internacionales en Chile .	Explorar espacios de colaboración con mecanismos internacionales para desarrollar iniciativas conjuntas de promoción y protección de DD.HH y ESCNNA.	
Sensibilizar e incentivar la detección temprana y derivación de NNA identificados en situación de Explotación Sexual Comercial.	Estudiantes de Psicología de la Universidad Católica del Norte con conocimientos en detección de casos de ESC desde una mirada psicossociojurídica.	Reunión de trabajo con Escuela de Psicología de la UCN. Cátedra abierta a alumnos de 4º año de la carrera de Psicología.	Centro de Atención Integral a Víctimas - CAVI Antofagasta
	Estudiantes de la carrera de Psicología de la Universidad Santo Tomás con conocimientos en detección de casos de ESC desde una mirada psicossociojurídica.	Cátedra abierta a alumnos de 5º año de la carrera de Psicología.	
		Reunión de trabajo con Escuela de Psicología de la UST.	
Educación a la población infanto-juvenil a través de charlas, sobre la temática de delitos sexuales, para prevenir situaciones de riesgo en los grupos etareos focalizados.	Estudiantes de establecimientos educacionales ubicados en sectores vulnerables sensibilizados en materias de delitos sexuales.	Realizar 4 charlas durante el año 2018 a los alumnos y alumnas de séptimo y octavo año de enseñanza básica de establecimientos educacionales vulnerables.	Centro de Atención Integral a Víctimas - CAVI Arica
Sensibilizar a los adultos sobre la explotación sexual comercial infantojuvenil, en Plazas de Justicia y Ciudadanas, con el propósito de proteger a los niños, niñas y adolescentes de esta vulneración.	Participar en el 100 % de las plazas que seamos convocados como CAVI, el año 2018, para educar a la población a través de orientación y entrega de folletería.	Concurrir a las Plazas de Justicia y Ciudadana que seamos convocados como CAVI durante el año 2018.	Centro de Atención Integral a Víctimas - CAVI Arica
Dar a conocer acciones a realizar en caso de que los equipos de trabajo detecten o sospechen ESCNNA.	Funcionarios y dirigentes sensibilizados.	Charlas dirigidas a funcionarios del área de la salud primaria de la comuna de Alto Hospicio-Iquique y a dirigentes vecinales de sectores de alta vulnerabilidad social de la comuna de Iquique.	Centro de Atención Integral a Víctimas - CAVI Tarapacá
Facilitar herramientas de autoprotección a los jóvenes ante situaciones de riesgo en contextos de ESCNNA.	Duplas Psicosociales y alumnos con herramientas de autoprotección ante situaciones de riesgo.	Capacitación dirigida a duplas psicosociales de los establecimientos educacionales de CORMUDES I y alumnos de enseñanza media de colegios pertenecientes a CORMUDES I.	Centro de Atención Integral a Víctimas - CAVI Tarapacá

	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
PREVENCIÓN	Coordinar con programa PEE actividades de difusión en conjunto dirigidas a la comunidad en general.	Equipo Cavi y Programas PEE coordinados.	Trabajo en red y Reunión mensual Mesa de delitos sexuales (URAVIT)	Centro de Atención Integral a Víctimas - CAVI Tarapacá
	Sensibilizar y fortalecer las capacidades del equipo de salud para la detección de ESCNNA.	Incorporación de la temática ESC NNA en video conferencias del Chile Crece Contigo.	Participación de MINJUS en video conferencias convocadas por equipo Chile Crece Contigo MINSAL para los referentes de los Servicios de Salud del país y/o equipos locales de APS.	Ministerio de Salud - MINSAL
		Incorporación de la temática ESCNNA en jornadas del programa adolescentes.	Participación de MINJUS en jornadas temáticas convocadas por MINSAL para los referentes de los Servicios de Salud del país y/o equipos locales de APS, como por ejemplo, jornadas macrozonales por programa, jornada en trata de personas, jornadas de salud mental u otras.	
		Incorporación de la temática ESCNNA en jornadas del programa de salud mental.		
	Instalar cápsula de formación en explotación sexual y comercial de NNA para profesionales de la red salud a nivel nacional.	Cápsula de formación en ESCNNA	Elaboración de cápsula de formación en Explotación Sexual Comercial de NNA, con la colaboración de MINJU, SENAME y Consejo Infancia.	Ministerio de Salud - MINSAL
			Gestión interna en MINSAL para implementación y difusión de cápsula sobre formación en ESCNNA en la red de APS.	
	Sensibilizar a los distintos actores sociales de la sociedad civil (Juntas de Vecinos de sectores focalizados y Establecimientos Educativos de Enseñanza Media), respecto de la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	Desarrollo de campañas informativas.	Generación de folletería y material audiovisual.	Carabineros de Chile, Zona de Prevención y Protección de la Familia
		Distribución de material informativo.		
Dar a conocer los factores que inciden en esta problemática y orientar los pasos a seguir en la eventualidad de que alguien esté afectado o tome conocimiento de este tipo de ilícitos.	Desarrollo de ciclos de charlas atingentes a la temática.	Organización de charlas por parte del personal y profesionales de la 35° Comisaría de Delitos Sexuales.	Carabineros de Chile, Zona de Prevención y Protección de la Familia	
		Implementación de un Banner en la página web institucional con información sobre la temática de ESCNNA.		Creación de un paper que contenga información relativa a la temática para ser publicado como material de consulta en el banner que se creará en la página Web de Carabineros de Chile.
Sensibilizar a la población general sobre la problemática de la ESCNNA, mediante la entrega de información sobre mecanismos de detección y denuncia.	Plazas de Justicia de 15 regiones incorporan la temática de la ESCNNA.	Organización de Plazas de Justicia por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	
		Coordinación con actores especializados.		
		Entrega de folletería y material impreso.		

PREVENCIÓN

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Orientar y educar a la población infanto-juvenil por medio de charlas-taller, sobre la temática de delitos sexuales, para prevenir situaciones de riesgo en los grupos etarios focalizados.	Sensibilización a estudiantes sobre prevención de situaciones de riesgo en la temática de delitos sexuales.	Realizar 4 charlas-taller entre los años 2018- 2019 a alumnos y alumnas de séptimo y octavo año de enseñanza básica y primero de enseñanza media, de establecimientos educacionales con financiamiento estatal.	Centros de Atención Integral a Víctimas - CAVI Provincia Concepción y de Valparaíso
Sensibilizar a los adultos sobre la explotación sexual comercial infantojuvenil, en Plazas de Justicia , con el propósito de proteger a los niños, niñas y adolescentes de esta vulneración.	Educación a la población a través de orientación y entrega de folletería.	Concurrir a las Plazas de Justicia organizadas por la C.A.J en la provincia de Concepción en las que se nos convoque como CAVI entre los años 2018 y 2019.	
Favorecer el desarrollo de estrategias dirigidas a la información y sensibilización de la comunidad respecto de la ESCNNA.	Campaña "No Hay Excusas contra la ESCNNA" reforzada .	Conmemoración pública del Día Nacional contra la ESCNNA, 18 de mayo de cada año, a nivel nacional.	Servicio Nacional de Menores - SENAME
		Gestiones para la difusión de la imagen de la Campaña "No Hay Excusas", a través de las intranet y web de los organismos públicos y privados comprometidos con el Tercer Marco.	
		Diseño de pauta de registro de actividades realizadas cada año.	
Promover el fortalecimiento de la alianza con el Instituto Interamericano del Niño y otros organismos, en materia de formación de los equipos técnicos especializados del SENAME y su Red.	Profesionales de la Red y Direcciones Regionales SENAME capacitados en explotación sexual comercial infantil y adolescente.	Elaboración de informes anuales.	
		Gestiones con el Instituto Interamericano del Niño y otros organismos nacionales e internacionales, relacionados con la materia.	
Contribuir a la formación de actores institucionales clave en materia de ESCNNA para la prevención y el desarrollo de prácticas de intervención favorables y complementarias.	Equipos técnicos y educadores de Cread, centros residenciales y programas de la Red SENAME, junto a actores locales capacitados en ESCNNA.	Coordinación entre OPDs y programa especializado PEE, correspondiente al territorio donde se inserta.	SERPAJ, Fundación Novo Milenio, ONG Social Creativa, ONG Raíces, Fundación Tierra de Esperanza, ONG Paicabi, Fundación Ciudad del Niño, Corporación CA-PREIS, Corporación OPCIÓN con la colaboración de las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia (OPD)
		Definición de una agenda de capacitación consensuada.	
		Convocatoria.	
		Desarrollo de jornadas y/ talleres formativos.	

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Desarrollar competencias para pesquisa de casos que se tome conocimiento de delitos vinculados a las peores formas de trabajo infantil.	Pesquisa en actividades habituales.	Desarrollar instrucciones y competencias en inspectores, que permitan avanzar en la pesquisa de casos de NNA expuestos a peores formas de trabajo infantil con relevancia en la ESCNNA.	Dirección del Trabajo
Mejorar sistema de registro de Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI).	Insumos con herramientas de mejoras al Sistema de Registro PFTI.	Analizar información del registro, detección de brechas y definir oportunidades de mejora del sistema y de transferencia de información a SENAME, que contribuya a la protección de NNA expuestos a PFTI.	
Incentivar la detección temprana, derivación y la atención oportuna de los niños, niñas y adolescentes identificados en situación de ESCNNA, en el marco del Subsistema Chile Crece Contigo (CHCC).	Desarrollo de acciones de apoyo por parte de Subsistema CHCC para la detección temprana, derivación y la atención en los casos que corresponda.	Incorporar en la propuesta de flujo ChCC - SENAME acciones de derivación para NN en situación de ESCNNA (2018). Difundir y sensibilizar a la población respecto de la ESCNNA y los impactos en NNA.	Ministerio de Desarrollo Social, MDS - Subsecretaría Niñez. Subsecretaría Servicios Sociales. MDS- Subsistema CHCC.
Desarrollo de orientaciones para la prevención de riesgos y desastres orientada a los NNA en temáticas de Violencia Contra la Mujer (VCM), Trata de Personas, ESCNNA, Abuso Sexual Infantil (ASI), entre otras.	Actualización de la Guía para la administración de Albergues de Emergencia y desastres para prevenir VCM, ASI, Trata de Personas y ESCNNA	Incorporación de la Guía actualizada para Albergues de Emergencias y Desastres en VCM y temáticas NNA en las acciones de difusión de las SEREMIAS.	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Avanzar hacia la erradicación de toda forma de violencia y explotación hacia NNA incorporando la cautela necesaria en el trabajo adolescente para que se efectúe con respeto al marco establecido en la Convención de los Derechos del Niño..	Tercer Marco es parte del Plan de Acción del Plan de Prevención y Erradicación de violencia hacia NNA.	Articulación y coordinación entre Secretaría Ejecutiva del Tercer Marco y la Mesa Intersectorial de Prevención y Erradicación de violencia hacia NNA con el fin de integrar ESC en la revisión de protocolos de detección precoz y atención oportuna a NNA víctima de ESC.	Consejo de Infancia o Institución definida por el Estado para la promoción y defensa de los derechos de NNA - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- SENAME.
Incentivar la detección temprana, derivación y la atención oportuna de los niños, niñas y adolescentes identificados en situación de ESCNNA.	Orientaciones para la elaboración de protocolos que incluyen la actuación frente a situaciones de ESCNNA su detección, abordaje, derivación, seguimiento y apoyo.	Elaboración de orientaciones y protocolos de actuación, para ser incluidos en los actuales protocolos, que por ley deben elaborar los establecimientos educacionales del país.	Ministerio de Educación - MINEDUC
Generar Protocolo de derivación de situaciones de ESCNNA detectadas en usuarios de Programa de Atención INtegral Familiar (PAIF) 24 Horas.	Protocolo de derivación a programa ESCNNA.	Reuniones de Coordinación. Confeción de protocolo. Socialización de protocolo.	Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior

DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN PRIMARIA

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Potenciar procesos de denuncia, de investigación específica y coordinación entre distintos actores-sectores involucrados.	Protocolos de investigación en delitos de ESCNNA.	Establecimiento de mesas de trabajo bilateral y/o interinstitucionales.	Ministerio Público
Fortalecimiento de la Sección de Investigación Policial (SIP) de la 35° Comisaria "Delitos Sexuales".	Mejorar la capacidad de detección y registro de los NNA en situación de ESCNNA y detección de focos de explotación.	Coordinación con las ONG´s con competencia en la temática de ESCNNA, para la detección de focos de explotación sexual.	Carabineros de Chile/Zona de Prevención y Protección de la Familia
Retroalimentar al Personal de las Unidades Territoriales de la Región Metropolitana de Carabineros de Chile respecto de la casuística procedimental y factores que inciden en la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes por parte de personal y profesionales de dotación de la Comisaria "Delitos Sexuales".	Jornadas de capacitación a las Unidades Territoriales de la Región Metropolitana de Carabineros de Chile.	Desarrollo de jornadas de capacitación por parte de Personal y Profesionales de la 35° Comisaria de Delitos Sexuales.	
	Implementación de un Banner en la página web institucional con información acerca del procedimiento policial que corresponde adoptar en casos de ESCNNA.	Publicación en el Banner de ESCNNA de la página web institucional de información para el personal de las Unidades Territoriales de Carabineros acerca de la forma de adoptar un procedimiento de ESCNNA.	
Fortalecer la Unidad de Análisis de la 35° Comisaria a través del mejoramiento del sistema de recolección de información proveniente de otras Unidades Policiales. Lo anterior permitirá mejorar la capacidad de detección y registro de los NNA en situación de ESCNNA y detección de focos de explotación.	Base de datos que contenga un registro y georreferenciación de focos de ESCNNA en la región Metropolitana.	Reuniones de coordinación y de solicitud de información con diferentes Unidades Policiales que tengan información pertinente a focos de ESCNNA. Reuniones con ONG´s que tengan competencia y trabajen en la temática de ESCNNA, para aunar información acerca de focos de ESCNNA y realizar una detección más temprana.	
Contribuir en un sistema eficiente de registro acerca de NNA identificados en ESCNNA.	Mejoramiento del sistema de registro de las P.F.T.I.	Capacitaciones al personal de la 35° Comisaria Delitos Sexuales, por organismos competentes en esta materia.	
Aportar información al sistema de registro único de las P.F.T.I., y fortalecimiento del sistema de registro interno de Carabineros de Chile.	Registro interno de Carabineros consistente con los requerimientos del registro único de P.F.T.I. de SENAME.		
Fortalecer el circuito de denuncia en casos de Explotación Sexual Comercial (ESC) de niños, niñas y adolescentes (NNA), desde el marco legal y tratamiento de los Derechos del NNA.	Registro interno de Carabineros consistente con los requerimientos del registro único de P.F.T.I. de SENAME.	Reunión de trabajo con Corporación Municipal de Desarrollo Social (CORMUDESOS) Jornada de Capacitación con duplas psicosociales.	Centro de Atención Integral a Víctimas - CAVI Antofagasta
	Capacitación acerca del circuito de denuncia en casos de ESC desde el marco legal y tratamiento de los derechos del NNA, dirigida a docentes de establecimientos educacionales municipalizados de la ciudad de Antofagasta.	Reunión de trabajo con Corporación Municipal de Desarrollo Social (CORMUDESOS). Jornada de Capacitación con docentes y duplas psicosociales.	

DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN PRIMARIA

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Potenciar mecanismo de detección temprana y atención oportuna de NNA en situación ESC.	Orientación Técnica para Víctimas de Trata y Explotación que incluye el capítulo de ESC en NNA	Incorporar el capítulo de Explotación Sexual Comercial de NNA en la Orientación Técnica.	Ministerio de Salud - MINSAL
		Difusión de la orientación técnica a los equipos APS.	
	Orientación Técnica Abordaje de Salud Mental Infantil en Atención Primaria de Salud para la atención de niños y niñas entre 4 y 9 años incorpora el capítulo de ESC en NNA.	Incorporar el capítulo de Explotación Sexual y Comercial en NNA en la Orientación Técnica.	
		Difusión de la orientación técnica a los equipos APS.	
	Orientación Técnica para el Abordaje de Salud Mental Adolescente en Atención Primaria de Salud incluye un apartado de ESC.	Incorporar el capítulo de Explotación Sexual y Comercial en adolescentes.	
		Difusión de la orientación técnica a los equipos APS.	
	Atención a NNA en situación de ESC y que pertenecen al Programa de Acompañamiento Psicosocial por irregularidad en la adherencia al tratamiento.	Visitas domiciliarias.	
		Contactos telefónicos de rescates e intervención.	
		Resto de intervenciones del programa.	
	Facilitar el acceso a controles de salud y/o tratamiento de NNAJ en situación ESC.	Programa piloto anual "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral NNAJ de programas SENAME".	
Asegurar acceso y brindar espacios de atención de salud a los adolescentes en situación de ESC a través de los "espacios amigables" a nivel nacional.	Uso de la estrategia espacios amigables para atenciones de salud en adolescentes y jóvenes víctimas de ESC que forman parte del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE) del SENAME.	Generar lineamiento técnico para la priorización de atención de NNA víctimas de ESC en espacios amigables.	
		Fomentar el vínculo entre coordinadores de PEE de SENAME y Directores de CESFAM, a modo de coordinación y priorización de la atención de NNA adheridos al programa.	
Definir un conjunto mínimo de datos que se extraerá de SENAINFO para ajustarla a la información requerida en el contexto de ESC de NNA.	Base de datos ajustada a las necesidades de acceso a la salud y continuidad del cuidado.	Cruzar datos. Uso de la base de datos con discreción y resguardando la privacidad, según Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de las personas en relación a su atención de salud.	

	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN PRIMARIA	Promover la detección y registro válido de NNA víctimas de explotación sexual comercial en distintos ámbitos, incluido su ingreso a la oferta de programas SENAME.	Mesa de Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI) funcionado regularmente.	<p>Reactivación de la Mesa Intersectorial de las PFTI.</p> <p>Definición y desarrollo de una agenda de trabajo.</p> <p>Elaboración anual de Informes de resultados</p>	Servicio Nacional de Menores - SENAME
		NNA ingresados al Sistema de Registro Único de las PFTI por organismos externos a la Red SENAME incorporados a la oferta SENAME.	<p>Monitoreo del seguimiento de los casos consignados en el Sistema de Registro Único de las PFTI.</p> <p>Gestionar la inclusión de nuevos sectores (MINSAL, MINEDUC, otros) al Sistema de Registro Único de las PFTI.</p> <p>Reporte Periodo sobre el ingreso de los niños, niñas y adolescentes encontrados en PFTI, con énfasis en las víctimas de explotación sexual comercial, y su intervención en la Red SENAME.</p>	
DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN PRIMARIA	Contribuir a la protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas en la prevención del fenómeno de la explotación sexual comercial infantil y adolescente, la protección y la restitución de derechos de las víctimas.	Protocolo de derivación asistida y oportuna de niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial, para su protección, resignificación del trauma y restitución de derechos elaborado y consensuado técnicamente.	<p>Revisión de documentación afín disponible.</p> <p>Elaboración de una propuesta de Guía de derivación, asistida, incluyendo Indicadores de ESCNNA actualizados.</p>	Fundación Tierra de Esperanza, ONG Paicabi, Fundación Ciudad del Niño, Corporación CAPREIS, SERPAJ, Corporación PRODEL, Fundación Novo Milenio, ONG, Social Creativa, Corporación OPCIÓN, ONG Raíces
			Validación e implementación de una Guía compartida, por parte de los equipos técnicos de Proyectos especializados PEE vigentes.	
PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y REPARACIÓN DE DAÑO	Verificar el cumplimiento de las normas de protección laboral a niños, niñas y adolescentes.	Fiscalización a empresas seleccionadas.	<p>Planificar y ejecutar programa de fiscalización a empresas que se determinen, con foco en el cumplimiento de las normas sobre trabajo de menores del Código del Trabajo y sus normas complementarias.</p> <p>Notificación a Fiscalía de irregularidades constatadas.</p> <p>Denuncia a Fiscalía en aquellos casos de NNA expuestos a peores formas de trabajo infantil, con relevancia en la ESCNNA.</p>	Dirección del Trabajo

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar.	Modelo de atención especializada implementado por profesionales de todas las unidades de atención a víctimas y testigos regionales del país.	Evaluación de situación de riesgo.	Ministerio Público
		Entrega de medidas de protección pertinentes.	
		Derivación y coordinación con la red de instituciones para proceso reparatorio a las víctimas.	
		Actividad a desarrollar, se elaborará un anexo o instructivo en relación al tratamiento de las víctimas de estos casos, el que será incorporado en el modelo atención especializada.	
Participar en la implementación progresiva del Sistema Intersectorial de Salud Integral con Énfasis en Salud Mental para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con Vulneración de Derechos y/o Sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.	Sistema Intersectorial de Salud Integral con Énfasis en Salud Mental para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con Vulneración de Derechos y/o Sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, implementado progresivamente en los territorios de los Servicios de Salud acordados entre las instituciones participantes.	Reuniones de monitoreo de la implementación del Sistema con SENAME, Ministerio de Salud y Ministerio de Justicia.	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA
		Solicitar a DIPRES financiamiento para aumento de cobertura en tratamiento y contratación de gestor intersectorial para los territorios de implementación progresiva.	
		Apoyo en la implementación del Sistema Intersectorial.	
Fortalecer las competencias de los profesionales de los Equipos PEE para la pesquisa temprana, derivación oportuna e implementación de estrategias motivacionales.	Equipos PEE capacitados.	Reuniones de planificación y revisión de los contenidos.	
		Gestión de recursos financieros para la implementación de las capacitaciones.	
		Ejecución y evaluación de las jornadas de capacitación.	
Brindar atención psicossociojurídica a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de explotación sexual comercial.	100% de los casos que soliciten atención en el CAVI Arica durante el año 2018 atendidos, de conformidad a los parámetros establecidos en el modelo CAVI.	Otorgar patrocinio judicial a las causas de Delitos de Explotación Sexual Comercial en niños, niñas y adolescentes, de conformidad al Modelo CAVI, existiendo legitimación activa de conformidad al Art.108 del Código Procesal Penal.	Centro de Atención Integral a Víctimas - CAVI Arica
		Otorgar reparación psicossocial a los niños, niñas, adolescentes y su familia que hayan sido víctimas de explotación sexual comercial.	

PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y REPARACIÓN DE DAÑO

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
Evidenciar el daño biopsicosocial de los NNA víctimas de ESC (rol de abogacía - protección).	Socialización y difusión del análisis del daño a otros actores del Estado y de la sociedad civil.	Informe de estudios nacionales e internacionales.	Ministerio de Salud - MINSAL
Potenciar lugares de atención a víctimas de agresiones sexuales a nivel nacional.	Implementación de la Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual, 2016.	<p>Capacitación de peritos y peritas del departamento técnico de clínica y de Servicios de Salud para la adecuada aplicación Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual.</p> <p>Difusión y sensibilización para actores relevantes del sistema de administración de justicia y de salud y funcionarios y funcionarias del Servicio Médico Legal respecto del protocolo.</p> <p>Actividades de coordinación intersectorial para la adecuada implementación de los protocolos.</p> <p>Registro Nacional de peritos y peritas capacitadas .</p>	Servicio Médico Legal - SML/ Ministerio de Salud - MINSAL
Contribuir a la resignificación de la explotación sexual comercial, a la interrupción de la situación y a la restitución de los derechos de las víctimas.	Niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial ingresados a proyectos especializados (PEE).	<p>Licitación de proyectos especializados para la atención de NNA víctimas de ESC, según corresponda.</p> <p>Elaboración de Informes -cuantitativos y cualitativos- sobre NNA víctimas atendidos y egresados, semestralmente.</p> <p>Articulación/coordinación con otros sectores actores que contribuyen en procesos de los niños, niñas y adolescentes atendidos con foco en la atención en salud, educación y la sanción a los explotadores.</p>	Servicio Nacional de Menores - SENAME
Favorecer y complementar los procesos de intervención especializada con las víctimas de explotación sexual comercial, considerando entre otros, el enfoque de género, población LGBTI.	Buenas prácticas para la restitución de derechos de NNA atendidos por PEE, sistematizadas.	<p>Identificación y sistematización de una buena práctica por proyecto PEE.</p> <p>Análisis de datos de la población atendida en PEE años 2017 y 2018.</p> <p>Elaboración y validación de documento.</p>	Corporación OPCIÓN, Corporación PRODEL, SERPAJ, Fundación Novo Milenio, ONG, Social Creativa, ONG Raíces, Fundación Tierra de Esperanza, ONG Paicabi, Fundación Ciudad del Niño, Corporación CAPREIS y la colaboración de SENAME

	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ORGANISMO RESPONSABLE
SANCIÓN A PERSONAS EXPLOTADAS	Contribuir a las adecuaciones normativas y prácticas del proceso investigativo relacionadas con la sanción al cliente y a la protección de víctimas.	Mesas de trabajo Interinstitucionales e Interdisciplinarias constituidas.	Reuniones de coordinaciones interinstitucionales.	Ministerio Público
	Favorecer instancias de trabajo colaborativo en torno a los procesos de protección y procesos penales, según corresponda, que favorezcan el proceso de reparación jurídica de la vulneración vivida por los NNA atendidos por los proyectos PEE.	Coordinaciones y/o mesas de trabajo levantadas con proyectos de representación jurídica (PRJ), CAJ y/o Fiscalías locales y/o Tribunales de Familia.	Solicitud formal de desarrollo de trabajo coordinado .	ONG Raíces, ONG Social Creativa, Corporación OPCIÓN, ONG Paicabi, Fundación Tierra de Esperanza, Fundación Ciudad del Niño, Corporación CAPREIS, SERPAJ, Corporación PRODEL, Fundación Novo Millennio y SENAME.
			Desarrollo de reuniones.	
		Elaboración de Informes anuales del trabajo realizado .		

11. REFERENCIAS

- » Marco para la Acción contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. UNICEF, ACHNU, IIN, Ministerio de Justicia, Fundación Margen. 1999.
 - » Segundo Marco de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes, 2012-2014. Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Menores. 2012.
 - » Política Nacional de Niñez y Adolescencia, 2015-2025. Consejo Nacional de la Infancia. 2015.
 - » Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta CASEN. 2015. http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php
 - » Organización de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2015. <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
 - » Oficina Internacional del Trabajo (OIT). 2007. Una responsabilidad compartida: Las organizaciones de trabajadores en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/sindicatos_esc.pdf
 - » Eliminemos la prostitución, la pornografía y la trata con propósitos sexuales de niños, niñas y adolescentes (ECPAT International). 2014. Informe de monitoreo de país sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes Chile.
 - » Protocolo para prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 2000. En http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf
 - » Pinto Cortez, Cristián & Venegas Sanhueza, Katherine. (2016). Experiencias de Victimización y Polivictimización. En http://www.sename.cl/wsename/otros/senales_2016/senales_14_pag-05_art1.pdf
-

12. ANEXOS

PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, A NIVEL NACIONAL.

REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO (PEE)	NOMBRE DEL DIRECTOR/A	TELÉFONO	E- MAIL
ARICA	Armaña	Marjorie Zamorano A.	58-2320828	pee.armana@serpajchile.cl
IQUIQUE	Cuzca Risun	Cintha Vásquez B.	57-2417593	pee.iquique@tdesperanza.cl
ANTOFAGASTA	Puerto de Esperanza	Ivannia Gálvez G.	55-2498317	puerto@tdesperanza.cl
	Intikaya	Diana Gonzalez C.	55-2948212	intikaya@tdesperanza
ATACAMA	Imagina	Bernard Cazaudehore A.	52-2337212	pee.imaginaprodel@gmail.com
COQUIMBO	La Serena	Karen Tapia C.	51-2642521	dirpeelaserena@ciudadelnino.cl
VALPARAISO	Antú	Denisse Pérez P.	32-2214819	centroantu@paicabi.cl
	Kalán	Mónica Quezada A.	35-2219623	centrokalan@gmail.com
	Capreis	María F. Gerhard E.	32-3170089	vapaalintu@capreis.cl
METROPOLITANA	Raíces Sur	Loreto Caro S.	225568869	lcarosabini@yahoo.es
	Raíces Poniente	Lorena Poblete	227494356	lorena.pbte@gmail.com
	Cordillera	Jessica Soto A.	227108015	Dirección.remolinos@gmail.com
	ESCI Santiago	Valentina Vucovic W.	226969093	vwukusich@opcion.cl
BIO BIO	Aura	Victoria Soto G.	41-2324325	aura.escia@gmail.com
LA ARAUCANIA	Rukalaf Temuco	Lorena Gallardo San M.	45-2313774	lorena.gallardo@tdesperanza.cl
LOS RIOS	Rukalaf Los Ríos	Lorena Bachman	63-2438837	lorena.bachmann@tdesperanza.cl
LOS LAGOS	Llapemn	Kattia Galindo C.	65-22355407	dirección.peellapemn@serpajchile.cl
MAGALLANES	Raíces Magallanes	Esteban Pérez I.	61-2371373	pee.ongrairesmagallanes@gmail.com

*En las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule y Aysén las víctimas son atendidas por los Programas de Intervención Integral Especializada (PIE).



**Chile
mejor**

www.minjusticia.gob.cl

